MARTA JORDAN ORDIALES (1 de 1)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: eb56f560b06ad477e8dbf4019c229570

Expediente nº: 869/2026
Resolución de alcaldía
Procedimiento: Procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva condicionada a la existencia de crédito (tramitación anticipada)
Asunto: Convocatoria del XXXV Certamen Literario “Helénides de Salamina” 2026 y XXXIII Certamen de Fotografía “FOTOCASAR” 2026
Fecha de iniciación: 5/11/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 09/11/2026, desde la Concejalía de Cultura, Educación, Juventud, Festejos, Participación ciudadana y comunicación presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente de procedimiento de concesión de subvenciones condicionada a la existencia de crédito (tramitación anticipada) en materia de concesión de los premios resultantes de la Convocatoria del XXXV Certamen Literario “Helénides de Salamina” 2026 y XXXIII Certamen de Fotografía “FOTOCASAR” 2026.

Visto que con fecha 09/11/2026 por providencia se inició el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 10/11/2026 por los servicios competentes de esta entidad se redactó la convocatoria de la correspondiente subvención para su aprobación por la alcaldía.

Visto que con fecha 12/11/2026 por Secretaría-Intervención se emitió informe-propuesta de resolución.

Visto que con fecha 12/11/2026 por Intervención se emitió informe de fiscalización para la autorización del gasto asociado a la convocatoria.

Visto que la aprobación de la convocatoria corresponde a la alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo seis del Plan estratégico de subvenciones municipal 2026/2028; en materia de

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Convocatoria del XXXV Certamen Literario “Helénides de Salamina” 2026 y XXXIII Convocatoria del Certamen de Fotografía “FOTOCASAR” 2026; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de XXXV Certamen Literario “Helénides de Salamina” 2026 y XXXIII Convocatoria del Certamen de Fotografía “FOTOCASAR” 2026, con el texto que figura en el anexo I de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2027.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (carácter estimado)
2027	3380 48011	2.700 euros

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.700 euros.

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

QUINTO. Publicar el extracto de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación de solicitudes, a fin de que las personas interesadas en la convocatoria puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

Casar de Cáceres, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Doña. Marta Jordán Ordiales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

ANEXO I

BASES: XXXV Certamen Literario "Helénides de Salamina" de Casar de Cáceres, 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el XXXV CERTAMEN LITERARIO "Helénides de Salamina", que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Primera.- Objetivos y Beneficiarios/as.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la **XXXV Edición del Premio Certamen Literario "Helénides de Salamina" de Casar de Cáceres**, cuyo objetivo es promover e incentivar la creación literaria y el fomento de la lectura.

Podrán concurrir los autores mayores de 14 años, acreditándolo mediante la documentación correspondiente (D.N.I. o pasaporte en vigor).

Segunda.- Tema y presentación de las obras.

Las obras, en prosa y de temática libre, tendrán una extensión máxima de 7 folios (A-4), escritos a ordenador con tipo de letra ARIAL, tamaño 12, interlineado a uno y medio, con márgenes simétricos de 2 centímetros y por una sola cara, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:

1. Ser originales e inéditos.
2. No haber sido presentados en ningún otro certamen literario pendiente de resolución.

Tercera.- Dotación.

Se establece dos únicos premios:

PRIMER PREMIO dotado con 1.000€ más placa de reconocimiento.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 500€ más placa de reconocimiento.

Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes.

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

El tratamiento fiscal de los premios se ajustará a lo previsto en los artículos 101.7 y 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como el 75.2 c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El coste se imputará a la partida 338048011, del presupuesto general municipal para el año 2027.

Cuarta.- Forma y presentación de los trabajos.

La presentación de trabajos se hará en papel en la dirección postal: Universidad Popular ”Helénides de Salamina”. Barriada de la Diputación, s/nº .10190 Casar de Cáceres. CÁCERES.

En el exterior del sobre se deberá indicar: Para la XXXV Edición del Certamen Literario “Helénides de Salamina” de Casar de Cáceres.

El sobre contendrá la obra impresa por quintuplicado, sin firmar, con las características indicadas en el punto 2 de estas bases.

Dentro de este sobre, además de la obra, deberá añadirse un sobre cerrado a modo de plica, que contendrá el título de la obra, el seudónimo, el nombre y apellidos, nacionalidad, dirección postal, DNI, edad, dirección de correo electrónico y teléfono del autor/a, así como un breve currículum de su trayectoria literaria.

La presentación de las obras podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Plazo de admisión de las obras presentadas a concurso.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y finalizará el 30 de diciembre de 2026.

Para los trabajos remitidos por correo postal certificado, se tomará como fecha de presentación la del matasellos del día 30 de diciembre de 2026.

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Sexta.- Jurado y fallo de premios.

El Jurado estará compuesto por personas de prestigio dentro del campo de las letras y la cultura: docentes, autores, club de lectura, asociaciones literarias, representante del plan de fomento de la lectura de la Junta de Extremadura, Asociación de escritores de Extremadura etc.

Su composición se publicará en la sede electrónica municipal en el marco de la convocatoria de las presentes bases.

El criterio de valoración del Jurado será la calidad lingüistica y formal; estructura narrativa y ritmo, así como la creatividad y construcción de elementos.

El jurado se reserva el derecho de quedar desierto los premios.

El fallo del jurado tendrá lugar en la segunda quincena del mes de marzo de 2027, siendo comunicado de modo expreso y personal a los autores de los trabajos premiados, anunciándose también en la sede electrónica del ayuntamiento (https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0), los medios de comunicación, redes del Excmo. Ayuntamiento y la Universidad Popular “Helénides de Salamina”.

Los autores de las obras premiadas deberán asistir obligatoriamente a la entrega de premios en el día que se señale al efecto.

Séptima.- Comunicación sobre las obras.

No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

Octava.- Devolución de trabajos.

Los originales presentados en papel no premiados serán destruidos una vez se publiquen cuales son las obras ganadoras y se entreguen los premios.

Novena.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

Décima.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Undécima.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en la Base Nacional de Subvenciones, el Boletín Oficial de La Provincia de Cáceres, Tablón Municipal de Anuncios y sede electrónica municipal https://casardecaceres.sedelectronica.es/

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

ANUNCIO. BASES: XXXIII Certamen de fotografía "FOTOCASAR" de Casar de Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca el XXXIII CERTAMEN FOTOCASAR, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Primera.- Objetivos y Beneficiarios.

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria de la XXXIII Edición del Premio Certamen FOTOCASAR de Casar de Cáceres, cuyo objetivo es promover e incentivar la creación, creatividad de las imágenes y el fomento de la fotografía.

Podrán participar fotógrafos aficionados o profesionales que lo deseen, estando en posesión de la mayoría de edad a fecha del fin de la presente convocatoria, acreditándolo mediante la documentación correspondiente (DNI o pasaporte en vigor).

Segunda.- Tema y presentación de las obras.

La temática será libre, teniendo en cuenta exclusivamente criterios de calidad técnica y artística por parte del jurado.

Cada participante podrá presentar un máximo de 2 fotografías, pudiendo corresponder a una serie completa o no; deberán ser originales, estar libres de derechos que puedan detentar terceros y no podrán haber sido premiadas en otros concursos fotográficos.

No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales

Los derechos morales de las fotografías son intransferibles e irrenunciables. Los derechos de autor de las obras premiadas seguirán estando en posesión de los autores. Dichas fotografías podrán ser utilizadas sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin fines lucrativos y acompañadas en todo momento del nombre de su autor, en cualquiera de los trabajos realizados directamente por parte de la Universidad Popular "Helénides de Salamina". Dicha utilización no implica pago alguno a los autores de la obra.

DECRETO Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Tercera.- Dotación.

Se establece los siguientes premios:

PRIMER PREMIO dotado con 600€ más placa de reconocimiento.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 300€ más placa de reconocimiento.

PREMIO MEJOR TRABAJO DE FOTÓGRAFO LOCAL, dotado con 300€ más placa de reconocimiento.

Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes. El tratamiento fiscal de los premios se ajustará a lo previsto en los artículos 101.7 y 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como el 75.2 c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

Los premios podrán declararse desiertos si el jurado lo estima conveniente.
Los autores de las obras premiadas deberán asistir obligatoriamente a la entrega de premios en el día que se señale al efecto.
El coste se imputará a la partida presupuestaria 338048011, del presupuesto general municipal para el año 2027.

Cuarta.- Forma y presentación de los trabajos.

La fotografías podrán presentarse en soporte físico o digital, a través de los siguientes medios:

Por correo electrónico: adjuntando la fotografía o enlace de descarga en formato tiff o jpg sin comprimir, indicando pseudónimo del autor, título y tamaño de la obra; como archivo adjunto, incluir documento de texto con los datos personales del autor, dirección y teléfono de contacto; al correo electrónico:**concursosupcasar@gmail.com**
Por correo postal (sobre papel fotográfico o en CD/DVD/Pendrive).

Las fotografías de cada participante llevarán un único pseudónimo situado en la parte posterior y junto al mismo podrá indicarse el título de la obra. En sobre cerrado

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

deberán figurar título de la obra, tamaño, los datos personales del autor, dirección y teléfono de contacto, indicándose en el exterior, el pseudónimo citado. Enviar todo a la siguiente dirección:

XXXIII CERTAMEN FOTOGRÁFICO FOTOCASAR

Universidad Popular "Helénides de de Salamina

" Barriada de la Diputación, s/nº.

10190 CASAR DE CÁCERES. Cáceres.

En el caso de optar al **"Premio al mejor trabajo de fotógrafo local"** se deberá indicar en el exterior del embalaje, en el CD, o en asunto del correo electrónico, según la forma de presentación que se elija.

Del mismo modo, la presentación de las obras podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Plazo de admisión de las obras presentadas a concurso.

El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Cáceres y finalizará el 30 de diciembre de 2026. Para los trabajos remitidos por correo certificados será válida, como fecha límite la del matasellos del día 30 de diciembre de 2026.

Sexta.- Jurado y fallo de premios.

El jurado estará compuesto por profesionales relacionados con el mundo de la fotografía, el arte y la cultura en general.

El jurado tendrá en cuenta a la hora de valorar: calidad técnica, composición y estética, creatividad e impacto visual.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios.

El jurado seleccionará, de entre todas las presentadas, un máximo de 20 fotografías, las fotografías seleccionadas serán expuestas en la Universidad Popular "Helénides de Salamina" a partir de la publicación del fallo de jurado y la consecuente entrega de premios, que tendrá durante en el primer trimestre de 2027. Citada selección de fotografías, en el caso de ser recibidas en formato digital serán reveladas para este fin a cargo de la organización, según las especificaciones técnicas indicadas en el envío, encuadradas en cualquier caso en un papel fotográfico y marco de 50x70cm.

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

El fallo del jurado será comunicado de modo expreso y personal a los autores de los trabajos premiados, anunciándose también en la sede electrónica del ayuntamiento (https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0), los medios de comunicación, redes sociales del Excmo. Ayuntamiento y la Universidad Popular “Helénides de Salamina”.

Los autores de las obras premiadas deberán asistir obligatoriamente a la entrega de premios en el día que se señale al efecto.

Septima: Comunicación sobre las obras.

No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

Octava.- Devolución de trabajos.

Los trabajos entregados por correo postal no premiados, ni seleccionados, quedarán a disposición de sus autores para su recogida en la propia Universidad Popular de Casar de Cáceres, una vez celebrada la entrega de los premios y en el plazo de dos meses desde la fecha en la que tenga lugar el fallo del jurado. A partir de este momento, la Universidad Popular no se responsabiliza de las obras no retiradas. Los trabajos entregados por correo postal seleccionados para la exposición, quedarán a disposición de sus autores en las mismas condiciones, una vez concluido el periodo expositivo.

Novena.- Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio, podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

Décima.- Autorización.

El Ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares, así como exposiciones que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

DECRETO Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Undécima.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en la Base Nacional de subvenciones, el Boletín Oficial de La Provincia de Cáceres, Tablón Municipal de Anuncios y sede electrónica municipal https://casardecaceres.sedelectronica.es/

Casar de Cáceres, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Doña. Marta Jordán Ordiales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1506 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 9DQ5NHES56FLXXP3QWKC4ZCD2
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11